

Consejo Seccional de l**31/07/2023:113:13:11:4**0
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala de Justicia y Paz

Barranquilla, Atlántico

OFICIO 2363 18 de julio de 2023

Doctor(a)

ALCALDE DE:

Aguachica - Cesar

Agustín Codazzi- Cesar

Algarrobo- Magdalena

Apartadó – Antioquia

Aracataca- Magdalena

Ariguaní - Magdalena

Baranoa - Atlántico

Barranquilla- Atlántico

Becerril - Cesar

Bogotá D.C.

Bosconia-Cesar

Bucaramanga - Santander

Cajicá - Cundinamarca

Calamar - Atlántico

Campo de la Cruz - Atlántico

Carmen de Bolívar-Bolívar

Cartagena - Bolívar

Cerro de San Antonio- Magdalena

Chibolo - Magdalena

Chiriguaná - Cesar

Ciénaga- Magdalena

Concordia - Magdalena

Dibulla La Guajira

El Banco - Magdalena

El Copey- Cesar

El Paso - Cesar

El Playón-Santander

El Reten- Magdalena

Espinal - Tolima

Fonseca - La Guajira

Fundación- Magdalena

Gamarra - Cesar

González - Cesar



31/07/2023 13:38:14

Guadalajara de Buga-Valle del Cauca

La Dorada- Caldas

La Gloria - Cesar

La Jagua De Ibirico-Cesar

Líbano-Tolima

Maicao La Guajira

Malambo- Atlántico

Manatí - Atlántico

María La Baja-Bolívar

Mariquita – Cundinamarca

Medellín – Antioquia

Montería – Córdoba

Morales - Bolívar

Nueva Granada- Magdalena

Pedraza - Magdalena

Pijiño del Carmen- Magdalena

Plato- Magdalena

Ponedera- Atlántico

Pueblo Nuevo- Córdoba

Pueblo Viejo- Magdalena

Puerto Colombia- Atlántico

Remolino- Magdalena

Riohacha La Guajira

Sabanagrande- Atlántico

Sabanalarga- Atlántico

Sabanas de San Ángel- Magdalena

Salamina – Magdalena

San Juan de Betulia- Sucre

San Juan del Cesar - La Guajira

Santa Ana- Magdalena

Santa Barbara de Pinto- Magdalena

Santa Marta- Magdalena

Santo Tomás- Atlántico

Sincelejo - Sucre

Sitio Nuevo- Magdalena

Soledad- Atlántico

Tamalameque- Cesar

Tenerife- Magdalena

Tierra alta – Córdoba

Tubará- Atlántico







Valledupar – Cesar Villanueva- La Guajira Zambrano- Bolívar Zapayan- Magdalena Zona Bananera- Magdalena

Doctor(a)

PERSONERO DE:

Aguachica - Cesar

Agustín Codazzi- Cesar

Algarrobo- Magdalena

Apartadó - Antioquia

Aracataca- Magdalena

Ariguaní - Magdalena

Baranoa - Atlántico

Barranquilla- Atlántico

Becerril - Cesar

Bogotá D.C.

Bosconia- Cesar

Bucaramanga – Santander

Cajicá – Cundinamarca

Calamar – Atlántico

Campo de la Cruz – Atlántico

Carmen de Bolívar-Bolívar

Cartagena – Bolívar

Cerro de San Antonio- Magdalena

Chibolo – Magdalena

Chiriguaná – Cesar

Ciénaga- Magdalena

Concordia – Magdalena

Dibulla La Guajira

El Banco – Magdalena

El Copey- Cesar

El Paso - Cesar

El Playón- Santander

El Reten- Magdalena

Espinal – Tolima

Fonseca - La Guajira

Fundación- Magdalena



31/07/2023 13:38:14

Gamarra – Cesar

González - Cesar

Guadalajara de Buga-Valle del Cauca

La Dorada- Caldas

La Gloria - Cesar

La Jagua De Ibirico-Cesar

Líbano-Tolima

Maicao La Guajira

Malambo- Atlántico

Manatí - Atlántico

María La Baja- Bolívar

Mariquita - Cundinamarca

Medellín – Antioquia

Montería – Córdoba

Morales - Bolívar

Nueva Granada- Magdalena

Pedraza – Magdalena

Pijiño del Carmen- Magdalena

Plato- Magdalena

Ponedera- Atlántico

Pueblo Nuevo- Córdoba

Pueblo Viejo- Magdalena

Puerto Colombia- Atlántico

Remolino- Magdalena

Riohacha La Guajira

Sabanagrande- Atlántico

Sabanalarga- Atlántico

Sabanas de San Ángel- Magdalena

Salamina - Magdalena

San Juan de Betulia- Sucre

San Juan del Cesar - La Guajira

Santa Ana- Magdalena

Santa Barbara de Pinto- Magdalena

Santa Marta- Magdalena

Santo Tomás- Atlántico

Sincelejo - Sucre

Sitio Nuevo- Magdalena

Soledad- Atlántico

Tamalameque- Cesar

Tenerife- Magdalena



Tierra alta – Córdoba
Tubará- Atlántico
Valledupar – Cesar
Villanueva- La Guajira
Zambrano- Bolívar
Zapayan- Magdalena
Zona Bananera- Magdalena

Referencia: Programa audiencia de formulación de

imputación y medidas de aseguramiento

Radicado: 08001-22-19-000-2021-00079-00

Postulado: Salvatore Mancuso Gómez (a. "Mono

Mancuso") y otros

Grupo Armado: Frentes William Rivas, Tomás Freyle Guillen, Pivijay, Chibolo, Resistencia Chimila, Víctor

Villarreal de las A.U.C

Respetados doctores,

la Magistratura de Control de Garantías programó audiencia de de Formulación de Imputación y Medidas de Aseguramiento a los postulados Salvatore Mancuso Gómez, y otro ex miembro de los Frentes Pivijay, William Rivas, Resistencia Chimila, Tomás Freyle Guillen, Chibolo y Víctor Villarreal de las A.U.C., para los días 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023 a partir de las 9:00 a.m., Así como los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023 a partir de las 9:00 a.m.

La Medida de Aseguramiento se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2023 a partir de las 9.00 a.m.

Con el fin de que las víctimas, especialmente las que se encuentran en zonas lejanas de la geografía nacional, puedan participar y conocer en tiempo real el avance de sus casos, la diligencia será transmitida en vivo y en directo vía *streaming* y, podrán seguirla a través del enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-de-justicia-y-paz-



<u>tribunal-superior-de-barranquilla/audiencias-streaming</u> - botón "Audiencias de Control de Garantías" **DP01 Dr. Carlos Andrés Pérez Alarcón Sala 4828674".**

Por tal motivo **SOLICITAMOS** su valiosa colaboración en el sentido de enterar a las víctimas que figuran en documento anexo (ya sea con la publicación del listado en un lugar visible de su dependencia, mediante perifoneo o servicio social en las emisoras de esa localidad) de la audiencia en cita, con las siguientes advertencias:

- **1.** La asistencia de las víctimas **NO ES OBLIGATORIA**, pero es un DERECHO que les asiste.
- 2. Las intervenciones o peticiones que aquellas deseen elevar deberán hacerse por conducto de **REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS**. Por lo que se les sugiere comunicarse con sus Abogados de Confianza, y en caso de no contar con uno o con los medios para contratarlo, acercarse a la Defensoría del Pueblo para que se les asigne uno de oficio.
- **3.** El tema relacionado con la reparación se tramita en diligencias posteriores y ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz.

Finalmente, lo **EXHORTAMOS** a que preste el apoyo a su alcance, para suministrar un espacio y el servicio de internet a aquellos afectados que soliciten su ayuda para enlazarse con la diligencia.

Atentamente,

LUZ MARINA ANDRADE PALACIO

Profesional Universitaria Grado 18 de Apoyo a Víctimas

Firmado electrónicamente por originarse desde la cuenta institucional landradp@cendoj.ramajudicial.gov.co

(artículo 7 Ley 527 de 1999 y artículo 1 Decreto 2364 de 2012)

